

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.



ITE-CG 45/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA ELEGIR GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD.

ACUERDO

PRIMERO. Se emite la Convocatoria a Elecciones Ordinarias para el año dos mil veintiuno en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad, conforme al considerando IV del presente Acuerdo y al ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del mismo.

CONVOCATORIA

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40, 41 párrafo primero y segundo, fracción I, 115 Base I y 116, fracciones I, II y IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 9, 10, 21, 22, fracciones I, II y III, 23, 25, 27, 29 párrafo primero, 30, 32, 33, 34, 35, 38, 57, 58, 59, 60, 86, 87, 88, 89, 90 y 95, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 6, 13, 14, 115, 116 y 118 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 51, fracción XX y 110 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

CONVOCA

A los Partidos Políticos Nacionales acreditados y Estatales registrados ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a participar en la Elección Ordinaria de dos mil veintiuno, para elegir Gobernadora o Gobernador, Diputadas o Diputados Locales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Integrantes de Ayuntamientos y las y los Titulares de las Presidencias de Comunidad, por voto universal, libre, secreto, personal y directo, de conformidad con las siguientes:

BASES

- I. La ELECCIÓN ORDINARIA en el Estado de Tlaxcala, se llevará a cabo el día **DOMINGO SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, en la forma y términos dispuestos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, las demás normas que resulten aplicables y atendiendo a las previsiones en materia de seguridad sanitaria emitidas por las autoridades competentes.
- II. Los Partidos Políticos legalmente acreditados o registrados ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, podrán participar en la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas o Diputados Locales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Integrantes de Ayuntamientos y las y los Titulares de las Presidencias de Comunidad, mismos que estarán en funciones en el periodo comprendido para el caso de Gobernadora o Gobernador del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno al treinta de agosto de dos mil veintisiete; para el caso de Diputadas o Diputados Locales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno al treinta de agosto de dos mil veinticuatro; y para el caso de Integrantes de Ayuntamientos y las y los Titulares de las Presidencias de Comunidad, del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno al treinta de agosto de dos mil veinticuatro.
- III. El registro de candidaturas será en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y conforme al artículo 144, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en los plazos siguientes:
 - Para Gobernadora o Gobernador, Diputadas o Diputados Locales de Mayoría Relativa y

Representación Proporcional: del dieciséis al veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

- Para Integrantes de Ayuntamientos y las y los Titulares de las Presidencias de Comunidad: del cinco al veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

IV. Las candidaturas a Gobernadora o Gobernador, deberán reunir los requisitos que establecen los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 17, 151 y 152, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

V. Las candidaturas a Diputadas y Diputados Locales de Mayoría Relativa, propietarios y suplentes, deberán reunir los requisitos que establecen los artículos 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 17, 146, 151 y 152 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. En lo relativo a las candidaturas a Diputadas y Diputados por el Principio de Representación Proporcional, propietarios y suplentes, además de los artículos señalados con antelación, salvo el 146, se estará además a lo ordenado por los artículos 147, 257 y 258, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

VI. Las candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos y las y los Titulares de las Presidencias de Comunidad, deberán reunir los requisitos que establecen los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 17, 151 y 152, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; además del 14 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Los Partidos Políticos Nacionales acreditados y Estatales registrados ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, deberán observar lo previsto por los artículos 143 a 150, 153 a 158, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en materia de registro de candidaturas, así como, lo estipulado por los artículos 41 párrafo segundo, Base I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 232, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 95, párrafo décimo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 10, párrafos primero, segundo y tercero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; 12, 13, fracción VIII, y 52, fracción XX, de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de

Tlaxcala, en materia de paridad y alternancia de género.

Asimismo, los Partidos Políticos que postulen candidaturas a Presidencias de Comunidad deberán atender los requisitos previstos en la ley de la materia.

VII. Los Distritos Electorales que elegirán Diputadas y Diputados en el Estado de Tlaxcala, para la elección ordinaria del año dos mil veintiuno, ordenados conforme a la cabecera Distrital, son los siguientes:

▪ **Distrito 01**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de SAN ANTONIO CALPULALPAN perteneciente al municipio de CALPULALPAN, asimismo, se integra por un total de 5 municipios, que son los siguientes:

- CALPULALPAN, integrado por 22 secciones: de la 0078 a la 0099.
- SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS, integrado por 5 secciones: de la 0292 a la 0294 y de la 0297 a la 0298.
- NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, integrado por 10 secciones: de la 0299 a la 0308.
- BENITO JUÁREZ, integrado por 2 secciones: de la 0295 a la 0296.
- Española, integrado por 1 sección: 610

▪ **Distrito 02**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de TLAXCO DE MORELOS perteneciente al municipio de TLAXCO, asimismo, se integra por un total de 3 municipios, que son los siguientes:

- ATLANGATEPEC, integrado por 9 secciones: de la 0049 a la 0057.
- TETLA DE LA SOLIDARIDAD, integrado por 15 secciones: de la 0409 a la 0423.
- TLAXCO, integrado por 36 secciones: 0058 y de la 0470 a la 0504.

▪ **Distrito 03**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de SAN COSME XALOSTOC perteneciente al municipio de XALOSTOC, asimismo,

se integra por un total de 8 municipios, que son los siguientes:

- CUAXOMULCO, integrado por 5 secciones: de la 0117 a la 0121.
- TERRENATE, integrado por 8 secciones: de la 0398 a la 0399 y de la 0403 a la 0408.
- TOCATLÁN, integrado por 3 secciones: de la 0505 a la 0507.
- TZOMPANTEPEC, integrado por 6 secciones: de la 0527 a la 0530 y de la 0536 a la 0537.
- XALOZTOC, integrado por 9 secciones: de la 0538 a la 0546.
- SAN JOSÉ TEACALCO, integrado por 5 secciones: de la 0531 a la 0535.
- EMILIANO ZAPATA, integrado por 4 secciones: de la 0400 a la 0401 y de la 0607 a la 0608.
- LÁZARO CÁRDENAS, integrado por 2 secciones: 0402 y la sección 0606.

▪ **Distrito 04**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de APIZACO perteneciente al municipio de APIZACO, asimismo, se encuentra integrado por 2 municipios que son los siguientes:

- APIZACO, integrado por 36 secciones: de la 0012 a la 0037 y de la 0039 a la 0048.
- SANTA CRUZ TLAXCALA. Integrado por 1 sección: 609

▪ **Distrito 05**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de SAN DIONICIO YAUHQUEMEHCAN perteneciente al municipio de YAUHQUEMEHCAN, asimismo, se integra por un total de 7 municipios, que son los siguientes:

- APIZACO, integrado por 1 sección: la 0038.
- MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, integrado por 4 secciones: de la 0161 a la 0164.
- ESPAÑITA, integrado por 13 secciones: de la 0165 a la 0177.
- HUEYOTLIPAN, integrado por 12 secciones: de la 0220 a la 0231.

- XALTOCAN, integrado por 9 secciones: de la 0547 a la 0550 y de la 0553 a la 0557.
- YAUHQUEMEHCAN, integrado por 11 secciones: de la 0575 a la 0585.
- SAN LUCAS TECOPILCO, integrado por 2 secciones: de la 0551 a la 0552.

▪ **Distrito 06**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS perteneciente al municipio de IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, asimismo, se integra por un total de 4 municipios, que son los siguientes:

- IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, integrado por 25 secciones: de la 0232 a la 0253 y de la 0256 a la 0258.
- PANOTLA, integrado por 16 secciones: de la 0332 a la 0347.
- TOTOLAC, integrado por 12 secciones: de la 0508 a la 0519.
- TLAXCALA, integrado por 1 sección: 0612 (sección nueva 2)

▪ **Distrito 07**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL perteneciente al municipio de TLAXCALA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- TLAXCALA, integrado por 35 secciones: de la 0435 a la 0469.
- TOTOLAC, integrado por 1 sección: 0611 (sección nueva 1)

▪ **Distrito 08**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de SAN BERNARDINO CONTLA perteneciente al municipio de CONTLA DE JUAN CUAMATZI, asimismo, se integra por un total de 4 municipios, que son los siguientes:

- AMAXAC DE GUERRERO, integrado por 4 secciones: de la 0001 a la 0004.
- APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, integrado por 7 secciones: de la 0005 a la 0011.

- CONTLA DE JUAN CUAMATZI, integrado por 17 secciones: de la 0267 a la 0283.
- SANTA CRUZ TLAXCALA, integrado por 7 secciones: de la 0365 a la 0371.

▪ **Distrito 09**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de SANTA ANA CHIAUTEMPAN perteneciente al municipio de CHIAUTEMPAN, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- CHIAUTEMPAN, integrado por 31 secciones: de la 0122 a la 0150 y de la 0156 a la 0157.
- LA MAGDALENA TLALTELULCO, integrado por 5 secciones: de la 0151 a la 0155.

▪ **Distrito 10**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de HUAMANTLA perteneciente al municipio de HUAMANTLA, asimismo, se integra por un total de 3 municipios, que son los siguientes:

- HUAMANTLA, integrado por 30 secciones: de la 0178 a la 0179, de la 0181 a la 0187, de la 0189 a la 0195, de la 0205 a la 0211 y de la 0213 a la 0219.
- IXTENCO, integrado por 4 secciones: de la 0259 a la 0262.
- ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, integrado por 7 secciones: de la 0520 a la 0526.

▪ **Distrito 11**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de HUAMANTLA perteneciente al municipio de HUAMANTLA, asimismo, se integra por un total de 4 municipios, que son los siguientes:

- ATLTZAYANCA, integrado por 19 secciones: de la 0059 a la 0077.
- EL CARMEN TEQUEXQUITLA, integrado por 7 secciones: de la 0100 a la 0106.
- CUAPIAXTLA, integrado por 10 secciones: de la 0107 a la 0116.

- HUAMANTLA, integrado por 12 secciones: 0180, 0188, de la 0196 a la 0204 y la sección 0212.

▪ **Distrito 12**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de SAN LUIS TEOLOCHOLCO perteneciente al municipio de TEOLOCHOLCO, asimismo, se integra por un total de 7 municipios, que son los siguientes:

- MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, integrado por 4 secciones: de la 0263 a la 0266.
- ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, integrado por 4 secciones: de la 0309 a la 0312.
- TEOLOCHOLCO, integrado por 9 secciones: de la 0378 a la 0386.
- PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL, integrado por 12 secciones: de la 0558 a la 0569.
- SANTA CRUZ QUILEHTLA, integrado por 3 secciones: de la 0313 a la 0315.
- SANTA ISABEL XILOXOTLA, integrado por 2 secciones: de la 0391 a la 0392.
- SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, integrado por 3 secciones: de la 0158 a la 0160.

▪ **Distrito 13**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de ZACATELCO perteneciente al municipio de ZACATELCO, asimismo, se integra por un total de 5 municipios, que son los siguientes:

- TEPEYANCO, integrado por 7 secciones: de la 0387 a la 0390, de la 0393 a la 0394 y la sección 0397.
- XICHTZINCO, integrado por 5 secciones: de la 0570 a la 0574.
- ZACATELCO, integrado por 14 secciones: de la 0588 a la 0601.
- SANTA CATARINA AYOMETLA, integrado por 4 secciones: de la 0602 a la 0605.

- SAN LORENZO AXOCOMANITLA, integrado por 2 secciones: de la 0586 a la 0587.

▪ **Distrito 14**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de SANTA MARÍA NATIVITAS perteneciente al municipio de NATIVITAS, asimismo, se integra por un total de 8 municipios, que son los siguientes:

- TEPETITLA DE LARDIZÁBAL, integrado por 8 secciones: de la 0284 a la 0291.
- NATIVITAS, integrado por 14 secciones: de la 0318 a la 0331.
- TETLATLAHUCA, integrado por 7 secciones: de la 0424 a la 0428, 0431 y la sección 0434.
- SANTA APOLONIA TEACALCO, integrado por 2 secciones: de la 0316 a la 0317.
- SAN JUAN HUACTZINCO, integrado por 2 secciones: de la 0395 a la 0396.
- SAN DAMIÁN TEXÓLOC, integrado por 2 secciones: de la 0429 a la 0430.
- SAN JERÓNIMO ZACUALPAN, integrado por 2 secciones: de la 0432 a la 0433.
- SANTA ANA NOPALUCAN, integrado por 2 secciones: de la 0254 a la 0255.

▪ **Distrito 15**

Esta demarcación territorial distrital tiene su cabecera ubicada en la localidad de VICENTE GUERRERO perteneciente al municipio de SAN PABLO DEL MONTE, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- SAN PABLO DEL MONTE, integrado por 17 secciones: de la 0348 a la 0364.
- TENANCINGO, integrado por 6 secciones: de la 0372 a la 0377.

VIII. Los municipios que elegirán integrantes de Ayuntamientos y las y los Titulares de las Presidencias de Comunidad por voto universal, libre, secreto, personal y directo, para la elección ordinaria de dos mil veintiuno, serán las siguientes:

Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo. Serán las siguientes: Sección 1ª Acuamanala; Sección 2ª. Guadalupe Hidalgo; Sección 3ª. Chimalpa y Sección 4ª. Olextla de Juárez.

Municipio de Atltzayanca. Serán las siguientes: Felipe Carrillo Puerto; Santa María Las Cuevas; Barrio de Guadalupe; Barrio de La Concepción; Mesa Redonda; Barrio de San Antonio; Nexnopala; Barrio de Santiago; San Antonio Tecopilco; Xaltitla; San Juan Ocotitla; Santa Cruz Pocitos; Lomas de Junguito; Nazareth; Concepción Hidalgo; San José Pilancón; Lázaro Cárdenas; San José Buenavista; La Garita y Ranchería Pocitos.

Municipio de Amaxac de Guerrero. Serán las siguientes: San Damián Tlacotalpan.

Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal. Serán las siguientes: San Matías Tepetomatitlán; Belén Atzitzimitlán; Tlatempa y Barrio de Tecolotla.

Municipio de Apizaco. Serán las siguientes: Colonia San Isidro Apizaquito; Santa Anita Huiloac; San Luis Apizaquito; Guadalupe Texcalac; Santa María Texcalac; Colonia Cerrito de Guadalupe y Colonia José María Morelos.

Municipio de Atlangatepec. Serán las siguientes: Zumpango; Santiago Villalta; Colonia La Traslquila; Benito Juárez Tezoyo; Colonia Villa de las Flores; San Pedro Ecatepec; Santa Clara Ozumba y Colonia Agrícola San Luis.

Municipio de Benito Juárez.

Municipio de Calpulalpan. Serán las siguientes: Colonia Francisco Sarabia; San Mateo Actipan; Colonia El Mirador; Colonia Alfonso Espejel y San Cristóbal Zacacalco.

Municipio de Chiautempan. Serán las siguientes: Santa Cruz Guadalupe; Colonia Chalma; Xaxala; Colonia El Alto; Colonia Industrial; Colonia Reforma y Barrio de Texcacoac.

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi. Serán las siguientes: Sección 1ª. San Bernardino; San Miguel Xaltipan 3ra. Sección; Sección 6ª. Tlacatecpa; Sección 8ª. Sta. María Aquiahuac; Sección 9ª Colhuaca y Sección Séptima.

Municipio de Cuapiaxtla. Serán las siguientes: Colonia Ignacio Allende; Santa Beatriz La Nueva; Colonia Manuel Ávila Camacho; Colonia Plan de Ayala; Colonia Loma Bonita; Colonia José María Morelos y San Francisco Cuexcontzi.

Municipio de Cuaxomulco. Serán las siguientes: 1ª Sección Coaxomulco (Barrio de Atenco); 2ª Sección Coaxomulco (Tecuicuilco); Zacamolpa; San Lorenzo Xaltelulco y San Miguel Buenavista.

Municipio de El Carmen Tequexquitla. Serán las siguientes: Barrio de Guadalupe; Vicente Guerrero; Colonia La Soledad y Colonia Mazatepec.

Municipio de Emiliano Zapata. Serán las siguientes: Colonia Gustavo Díaz Ordaz.

Municipio de Españita.

Municipio de Huamantla. Serán las siguientes: Ranchería de la Cruz; Ranchería de Torres; Colonia San Francisco Tecoa; Benito Juárez; Colonia José María Morelos; Colonia Acasillados San Martín Notario; El Carmen Xalpatlahuaya; Barrio de Santa Anita; Barrio de San José; Barrio de San Antonio; San José Xicohtécatl; Barrio de San Sebastián; Barrio San Francisco Yancuitlalpan; Santa María Yancuitlalpan; Nuevo Barrio Francisco Villa; N.C.P. José María Morelos; Francisco I. Madero La Mesa; Ranchería Altamira de Guadalupe; Colonia Chapultepec; Colonia Francisco Villa Tecoa; Ranchería de Jesús; Lázaro Cárdenas; Colonia Hermenegildo Galeana; Colonia Cuauhtémoc; Colonia Mariano Matamoros; Barrio La Preciosa; Ranchería Los Pilares; Barrio de San Lucas; Ignacio Zaragoza; Francisco I. Madero Tecopilco El Valle y Colonia Emiliano Zapata.

Municipio de Hueyotlipan. Serán las siguientes: Adolfo López Mateos; Santa María Ixcotla; San Simeón Xipetzinco; Santiago Tlalpan; San Lorenzo Techalote; Ignacio Zaragoza y San Manuel Tlalpan.

Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros. Serán las siguientes: San Felipe Ixtacuixtla; San Diego Xocoyucan; San Antonio Atotonilco; Ranchería La Soledad; Santa Cruz El Porvenir; San Antonio Tizostoc; Santa Inés Tecuexcomac; San Miguel La Presa; San Gabriel Popocatlá; La Trinidad Tenexyecac; Espíritu Santo y San Antonio Tecoa.

Municipio de Ixtenco.

Municipio de La Magdalena Tlaltelulco.

Municipio de Lázaro Cárdenas.

Municipio de Mazatecochco de José Ma. Morelos. Serán las siguientes: Primera Sección; Segunda Sección; Tercera Sección y Cuarta Sección.

Municipio de Muñoz de Domingo Arenas. Serán las siguientes: Colonia San Isidro Chipila; San José Cuamantzingo y Guadalupe Cuauhtémoc.

Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista. Serán las siguientes: San Felipe Hidalgo; Tepunte y Francisco I. Madero.

Municipio de Nativitas. Serán las siguientes: San José Atoyatenco; San Miguel Analco; San Rafael Tenexyecac; San Miguel Xochitecatitla y Santiago Michac.

Municipio de Panotla. Serán las siguientes: Santa Cruz Techachalco; San Francisco Temetzontla; San Jorge Tezoquipan; Colonia Emiliano Zapata; San Tadeo Huiloapan; San Ambrosio Texantla; Santa Catarina Apatlahco y Jesús Acatitla.

Municipio de Papalotla de Xicohtécatl. Serán las siguientes: Panzacola; San Marcos Contla y San Buenaventura.

Municipio de San Damián Texóloc.

Municipio de San Francisco Tetlanohcan.

Municipio de San Jerónimo Zacualpan.

Municipio de San José Teacalco.

Municipio de San Juan Huactzinco.

Municipio de San Lorenzo Axocomanitla.

Municipio de San Lucas Tecopilco.

Municipio de San Pablo del Monte. Serán las siguientes: Barrio de San Bartolomé; Barrio de Jesús; Barrio de San Miguel; Barrio de San Nicolás; Barrio de Santiago; Barrio de San Pedro; Barrio de Tlaltepango; Barrio de San Sebastián; Barrio de S.I. Buensuceso; Barrio de La Santísima; Barrio de San Cosme y Barrio de Cristo.

Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas. Serán las siguientes: Francisco Villa y La Providencia.

Municipio de Santa Ana Nopalucan.

Municipio de Santa Apolonia Teacalco.

Municipio de Santa Catarina Ayometla. Serán las siguientes: Colonia Estocapa; Barrio de Tlaxcaltecatla y Barrio de Tlapayatlá.

Municipio de Santa Cruz Quilehtla. Serán las siguientes: Santa Cruz Quilehtla y Santiago Ayometitla.

Municipio de Santa Cruz Tlaxcala. Serán las siguientes: San Lucas Tlacoachalco; Jesús Huiznahuac; San Miguel Contla y Guadalupe Tlachco.

Municipio de Santa Isabel Xiloxotla.

Municipio de Tenancingo.

Municipio de Teolocholco. Serán las siguientes: Sección 1ª. Tecahualayo; Sección 2ª. Teolocholco; Sección 3ª. Barrio de Contla; Sección 5ª. Actipan; Sección 6ª. Cuauhtla; Acxotla del Monte; Cuaxinca y El Carmen Aztama.

Municipio de Tepetitla de Lardizábal. Serán las siguientes: San Mateo Ayecac; Guadalupe Victoria y Villalta.

Municipio de Tepeyanco. Serán las siguientes: La Aurora; San Cosme Atlamaxac; San Pedro Xalcaltzinco y Santiago Tlacochealco.

Municipio de Terrenate. Serán las siguientes: Colonia Guadalupe Victoria; Villareal; Colonia El Capulín; Nicolás Bravo; Toluca de Guadalupe y Chipilo.

Municipio de Tetla de La Solidaridad. Serán las siguientes: Santa Fe La Troje; Ocotitla, Sección 3ª; Colonia Agrícola de Dolores; Colonia José Ma. Morelos; San Bartolomé Matlalohcan; Colonia Plan de Ayala; San Francisco Atexcatingo; Sección 4ª. Chiautzingo; Sección 2ª. Teotlalpan; Sección 1ª. Actipan Infonavit; San Isidro Piedras Negras y Santa María Capulac.

Municipio de Tetlatlahuca. Serán las siguientes: San Bartolomé Tenango; San Andrés Cuamilpa; Santa Isabel Tetlatlahuca y Santa Cruz Aquiahuac.

Municipio de Tlaxcala. Serán las siguientes: Ocotlán; San Gabriel Cuauhtla; San Esteban Tizatlán; Santa María Acuitlapilco; San Lucas Cuauhtelulpan; Santa María Ixtulco; San Hipólito Chimalpa; San Buena Ventura Atempa y La Trinidad Tepehitec.

Municipio de Tlaxco. Serán las siguientes: Quinta Sección Barrio Chico; Ranchería Ojo de Agua; Colonia Ejidal; Santa María Sotoluca; Unión Ejidal Tierra y Libertad; San Pedro La Cueva; Ranchería Las Mesas; San José Tepeyahualco; Colonia Tepatlaxco; San Lorenzo Soltepec; Col. José Ma. Morelos Buenavista; 6ª. Sección; La Rosa; La Palma; Lagunillas; La Magdalena Soltepec; La Ciénega; San Antonio Huexotitla; El Rosario; Col. Máximo Rojas Xaloztoc; Col. Iturbide; Capilla de Tepeyahualco; El Sabinal; Col. San Juan; Aserradero Casa Blanca; Atotonilco; Mariano Matamoros; Acopinalco del Peñón; y, Col. Postal y Vista Hermosa.

Municipio de Tocatlán. Serán las siguientes: Santa Cruz Venustiano Carranza.

Municipio de Totolac. Serán las siguientes: Los Reyes Quiahuixtlán; San Juan Totolac; Barrio de Zaragoza; San Francisco Ocotelulco; La Candelaria Teotlalpan; San Miguel Tlamahuco y Acxotla del Río.

Municipio de Tzompantepec. Serán las siguientes: San Mateo Inohpil; Xaltianquisco Sección 3ª; El Salvador Tzompantepec; San Andrés Ahuashuastepec y San Juan Quetzalcoapan.

Municipio de Xaloztoc. Serán las siguientes: Colonia Venustiano Carranza; Guadalupe Texmolac; Colonia Velasco; Colonia José López Portillo; Santa Cruz Zacatzontetla; San Pedro Tlacotepec; San Cosme Xaloztoc (Huiznáhuac 1ª. Sección); San Cosme Xaloztoc 2ª. Sección y Colonia Santa Martha Sección Tercera.

Municipio de Xaltocan. Serán las siguientes: La Ascensión Huitzcolotepec; Topilco de Juárez; San José Texopa; Cuautla; Santa Bárbara Acuciztatepec y Las Mesas.

Municipio de Xicohtzinco.

Municipio de Yauquemehcan. Serán las siguientes: San Benito Xaltocan; Santa Ursula Zimatepec; San Lorenzo Tlacualoyan; Barrio de Huacaltzingo; San Francisco Tlacuilohcan; San José Tetel; Santa María Atlihuetzia y Ocotoxco.

Municipio de Zacatelco. Serán las siguientes: 3ª. Sección Barrio de Guardia; 5ª. Sección Barrio Xitototla; 3ª. Sección Barrio de Xochicalco; 1ª. Sección Tlatlacola; 4ª. Sección Barrio Manantiales; 2ª. Sección y Barrio de Exquitla.

Municipio de Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos. Serán las siguientes: Colonia Francisco Javier Mina y San Juan Bautista Mier.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
Doy fe.

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez
Consejera Presidenta del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Rúbrica y sello

Lic. Germán Mendoza Papatzi
Secretario del Consejo General del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

